



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 060-2019-MPLM-SM/A-GM.**

San Miguel, 05 de setiembre del 2019.

**VISTOS:**

El Informe N° 274-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 04 de setiembre del 2019; Informe N° 097-2019-IVP-LM-SM/RGF-GG, de fecha 29 de agosto del 2019; CONVENIO DE GESTION N° 043-2019-MTC/21: "Convenio De Gestión Para El Mantenimiento Rutinario Entre El Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO Y La Municipalidad Provincial De La Mar (PIA-2019)", Acuerdo De Consejo Municipal N° 004-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 21 de enero del 2019; Acuerdo de Consejo Municipal N°022-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 26 de febrero del 2019, Resolución de Comité Directivo N°001-2019-IVP/PCD, de fecha 31 de enero del 2019 y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Municipal N° 022-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 26 de febrero del 2019, en su Artículo Primero se aprueba la suscripción de convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año 2019, en el Artículo Segundo se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar suscribir convenios con el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año 2019; asimismo, con acuerdo de Consejo Municipal N° 004-2019-MPLM-SM/CM, de fecha 21 de enero del 2019, se autoriza al Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Mar, Ing. Wilder Manyavilca Silva en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de los Convenios durante el año fiscal 2019 entre la Municipalidad Provincial de La Mar y el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO, durante el año 2019;

Que, mediante CONVENIO DE GESTION N° 043-2019-MTC/21: "Convenio De Gestión Para El Mantenimiento Rutinario Entre El Proyecto Especial De Infraestructura De Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial De La Mar (PIA-2019)"; de fecha 19 de febrero del 2019, se establecen los compromisos y responsabilidades entre PROVIAS DESCENTRALIZADO y la MUNICIPALIDAD, para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales que se especifican en el anexo N° 01, los mismos que forman parte integrante del convenio;

Que, mediante Informe N° 097-2019-IVP-LM-SM/RGF-GG, de fecha 29 de agosto del 2019, en el cual el Gerente del Instituto Vial Provincial de La Mar – IVP – Sr. Rolando, Guillen Flores - solicita TRANSFERENCIA DE RECURSOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO, PRESUPUESTO DEL PIA 2019 y Ley 30879, en atención al Convenio de Gestión N° 043-2019-MTC/21, Recursos Ordinarios – Transferencia Financiera mes de julio, correspondiente a la actividad: Mantenimiento Rutinario De Los Caminos Vecinales, Gestionados Ante La Oficina PROVIAS DESCENTRALIZADO, por el importe de **S/. 274,491.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 soles)**, monto que deberá ser depositado a la cuenta: Fuente de Financiamiento 13-T.R.C – N° 00-408001145 – IVP-LM, RUC N° 20452802172;

Que, con Informe N° 274-2019-MPLM-SM/OPP-EYS, de fecha 04 de setiembre del 2019, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto – Cpc. Eusebio, Yupanqui Suarez, previo análisis del expediente administrativo OPINA: por las consideraciones expuestas, es de opinión que, se de transferencia de Recursos correspondiente al mes de agosto por el monto de S/.274,491.00 (Doscientos Setenta y Cuatro





Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 soles), en cumplimiento al convenio de Gestión para el Mantenimiento Rutinario entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Descentralizado – PROVIAS DESCENTRALIZADO y la Municipalidad Provincial de La Mar, donde establece el artículo 9° del numeral 9.7 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el ejercicio fiscal 2019;

Que, mediante **RESOLUCION DE ALCALDIA N° 013-2019-MPLM-SM/A**, de fecha 07 de enero del 2019, el despacho de alcaldía encarga funciones a la Gerencia Municipal; que el titular de Entidad tiene las Atribuciones y Facultades en Materia Presupuestaria que corresponde al Alcalde, en su calidad de Titular de Pliego y las Acciones Administrativas de Gestión y de Resolución en materia presupuestaria, que no sea privativas a su función de Alcalde, estando facultado para emitir directivas internas para la racionalización del gasto de manejo adecuado de a los recursos asignados por toda fuente de Financiamiento, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, y;

Que, estando los fundamentos expuestos en los considerandos procedentes y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y demás normas conexas y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 13-MPLM-SM/A, se;

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la transferencia Financiera de recursos a favor del Instituto Vial Provincial La Mar – IVP, presupuesto institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar, Fuente de Financiamiento: **Recursos Ordinarios, Genérica 2.4 Donaciones Y Transferencias, por el importe de S/. 274,491.00 (Doscientos Setenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Uno con 00/100 soles)**, correspondiente al mes de agosto, conforme al siguiente detalle:

ANEXO N° 01

**CUADRO DE PROGRAMACION MENSUAL AGOSTO-2019 PARA EJECUCION DE GASTOS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES PIA 2019 CONVENIO DE GESTION 043-2019. SEGÚN LEY N° 30879**

	TRAMOS	KM	COSTO (Km/mes)	COSTO TOTAL MENSUAL	MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO SEGÚN CONTRATO CORRESPONDIENTE MES JULIO	GASTOS OPERATIVOS 10%	TOTAL
1	TAMBO-VICUS-OSNO ALTO	16,600	748.00	11,770.59	11,770.59	1,177.06	12,947.65
2	CHILCAS - NINABAMBA	23,746	758.00	14,333.33	14,333.33	1,433.33	15,766.67
3	MARINTARI – SAN LUIS - IRIBAMBA,	14,648	830.00	10,926.81	10,926.81	1,092.68	12,019.49
4	PTE. ANCHIHUAY – QUILLABAMBA	21,927	829.00	15,813.33	15,813.33	1,581.33	17,394.67
5	ANCHIHUAY – BUENA GANA - CAJADELA	19,617	829.00	14,636.00	14,636.00	1,463.60	16,099.60
	EMP. RUTA 100-RUMICHACA-CHUNGUI	9,256	771.00	6,422.76	6,422.76	642.28	7,065.04
	EMP. PE-28B (DV. ACCO) – POLANCO	7,000	747.00	4,800.00	4,800.00	480.00	5,280.00
	EMP. PE 28 (DV. MASINGA)-UCHURACCAY	15,000	747.00	10,413.33	10,413.33	1,041.33	11,454.67
	EMP. AY-100 (HUALHUA) – ANYAY - PACOBAMBA	18,500	767.00	11,346.77	11,346.77	1,134.68	12,481.45
	REPARTICION ARWIMAYO - NUEUEVO VERLIN - ROSARIO PAMPA - SAN VICENTE - ROSASPATA	24,640	831.00	17,600.00	17,600.00	1,760.00	19,360.00
11	TIXIBAMBA – VILLA AURORA	31,200	830.00	23,306.40	23,306.40	2,330.64	25,637.04
12	SAN MIGUEL - PAMPAHUASI	10,250	757.00	6,533.33	6,533.33	653.33	7,186.67
13	EMP. AY 100(DV. SOCOS) - SOCOS	8,430	757.00	17,142.87	17,142.87	1,714.29	18,857.16
14	EMP. AY-100 (PTE SAMUGARI) – GUAYAQUIL IRIBAMBA	8,750	820.00	6,403.78	6,403.78	640.38	7,044.16
15	PASÑATO - GUINDAMITO	8,140	819.00	6,000.00	6,000.00	600.00	6,600.00
	SAN FRANCISCO - PASÑATO - SANTA ROSA - SAMUGARI	35,170	820.00	25,955.33	25,955.33	2,595.53	28,550.87
	CHUNGUI - QUEHUAYLLO	24,000	772.00	16,666.67	16,666.67	1,666.67	18,333.33
	EMP. AY-101 (DV. SAN JOSE)-SAN JOSE	10,671	820.00	7,866.67	7,866.67	786.67	8,653.33
	PALMAPAMPA-CHAUPIMAYO-UNION CATARATA-CANTO GRANDE-SANABAMBA	17,560	820.54	12,533.33	12,533.33	1,253.33	13,786.67
10	CANTO GRANDE-PALMA DE ORO	11,660	820.59	9,066.67	9,066.67	906.67	9,973.33
	<b>TOTAL</b>	<b>336,765</b>			<b>249,537.98</b>	<b>24,953.80</b>	<b>274,491.00</b>



**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, realizar los procedimientos necesarios para garantizar la transferencia de recursos al Instituto Vial Provincial La Mar – IVP.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente resolución al área usuaria y a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de La Mar – San Miguel, para su conocimiento y fines pertinentes.

### REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA MAR  
SAN MIGUEL AYACUCHO

ECON. DONATO SULCA CUYA  
GERENTE MUNICIPAL

